



PAR-000644-24 Oficio No. 1140/24-DGDV-SEDUSO ASUNTO: PERMISO DE PODA

## SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY PRESENTE.

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por la C.	FOLIO 263520 en fecha
22-veintidos de mayo del 2024-dos mil veinticuatro, para la PODA de 04-cuatro árbol(es) ubicado	o(s) en la calle
2	, en el municipio
de Monterrey, Nuevo León, por lo que, en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informa	ar lo signiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Dictaminadores Ambientales Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 24-veinticuatro de mayo del 2024-dos mil veinticuatro, observándose 04-cuatro árbol(es) de la siguiente especie(s): 04-CUATRO PALMAS WASHINGTONIAS con diámetros de 28cm, 36cm, 29cm y 28cm (anexo tabla de levantamiento de arbolado), que se encuentra(n) ubicado en ROTONDA, se observan árboles en buenas condiciones fitosanitarias. Presentan copas densas e irregulares, fustes en buen estado fitosanitario, algunas ramas secas. observándose con sistema radicular expuesto, por lo cual se autoriza la PODA POR MANTENIMIENTO de los arbole(s) antes mencionado(s), bajo las siguientes condiciones:

- 1. Los trabajos de poda deberán ejecutarse con las técnicas idóneas, utilizando la herramienta adecuada (por ejemplo: no machetes) y las medidas de seguridad que eviten o reduzcan el riesgo de impacto al espécimen.
  - Jos cortes se realizarán en forma diagonal en un ángulo menor de 45 grados y en el área de nudos (la unión de las ramas), para evitar el daño al árbol.
    - Deberá colocar cura poda en los cortes realizados para evitar el ingreso de insectos o algún agente patógeno.
- 4. Si se cuenta con los espacios óptimos, se sugiere el uso de la materia orgánica como mulch para arropar jardines.
- 5. Los residuos que resulten de los trabajos de poda deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibido la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 6. La poda no deberá exceder un 30% del follaje y en caso de presentar poda severa, rústica o violenta que produzca un daño irreversible en la(s) especies se hará acreedor a las sanciones que se señalan para tal efecto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
- 7. Se recomienda que los trabajos para podas mayores sean realizados de los meses de octubre a febrero, para generar así el menor estrés posible y después de la primavera para podas menores, y así obtener una cicatrización de cobertura completa.
- 8. La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia de 03-tres años que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación.



Gobierno de

Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"



PAR-000644-24 Oficio No. 1140/24-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: PERMISO DE PODA

Esta dirección se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 05,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción VIII, 98, 99, 100, 108, y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63, fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo Jeon.

JUNIO DE 2024.

IZBETH SÁNCHEZ CASTRO LA C. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE WEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

Lo que notifico a Usted nor medio de éste Instructivo que entregué a una pequien dijo ser	ersona que dijo llamarse, y se identificó con	gotete	log som	; siendo las 13.13	hora
waalbad seedan esib dalam sessa salahan sassas sa	elish oan brevening		à		
EL C. NOTIFICADOR:	ELC. NO				
NOMBRE: Rebera Rumivez Maldonado	NOMBF			,	
CREDENCIAL No. 211990	IDENT.				_
FIRMA:	FIRMA	4			_
	arrestronal)ente				i

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CARATULA DE TESTADO DE INFORMAÇION  CLASIFICACIÓN PARCIAL						
INFORMACIÓN						
	Expediente	PAR-000644-24				
CONFIDENCIAL	Fecha de Clasificación	31 de octubre de 2024				
	Área	Dirección General Para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.				
	Información Reservada					
	Periodo de Reserva					
	Fundamento Legal					
	Ampliación del periodo de reserva					
	Fundamento Legal	de Transparencia y Acc del Estado de Nuevo Le artículo Quincuagésimo en Materia de Clasifica información, así como Versiones Públicas de Estado de Nuevo León clasificada como confide datos personales, pue derecho constitucional relativa a la vida priv	culos 134, 136 y 141 de la Ley ceso a la Información Pública cón y en concordancia con el Segundo de los Lineamientos ción y Desclasificación de la para la Elaboración de los Sujetos Obligados del por tratarse de información ncial en virtud de que contiene s su difusión vulneraría el de salvaguardar información ada y de datos personales culo 6º, apartado A, de la de los Estados Unidos			
	Fecha y número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	31 de octubre de 2024, /	Acta 10-2024 Ordinaria			
	Fecha de					
	Desclasificación					
	Confidencial	Pagina 1: 1. Nombre, 2. l Página 2: 1. Nombre, 3. de Elector), 4. Firma aut	Número de OCR (Credencial			
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	Director General Para Secretaria de Desarr	endoza Lozano a un Desarrollo Verde de la ollo Urbano Sostenible del de Monterrey.			